

# NOTIFICACION A CONSUMIDORES

Será considerado ilícito que un acreedor prendario cobre o recaude un beneficio o porcentaje mayor sobre la prenda, y para el uso e indulgencia de morosidad de la misma, que el índice de 3% mensual. Ninguna disposición en el presente artículo deberá interpretarse de manera tal que entre en conflicto con la Ley relacionada con usura y el deudor prendario puede retener dicha suma otorgada en prenda para abonar toda tasa que exceda el interés aquí establecido.

Todo acreedor prendario, al otorgar un préstamo de conformidad con este artículo, debe hacer constar en forma impresa en el contrato de prenda la siguiente información para conocimiento de las personas beneficiarias del préstamo:

- 1) La cantidad del dinero otorgado en préstamo, que debe ser designado como el monto financiado;
- 2) La fecha de vencimiento de la prenda, que debe ser de por lo menos 30 días con posterioridad a la fecha de la prenda;
- 3) El cargo total por servicio e intereses de la prenda pagadero a la fecha de vencimiento, que debe ser designado como el cargo por financiación;
- 4) La cantidad total de pagos que deben realizarse para rescatar los bienes prendados a la fecha de vencimiento, que debe ser designada como la cantidad total de pagos; y
- 5) El índice porcentual anual, calculado de conformidad con las regulaciones adoptadas por la Junta de Administradores del Sistema Bancario de la Reserva Federal conforme a la *Federal Truth in Lending Act*.

Todo acreedor prendario puede acordar y recibir un cargo de financiación mensual incluyendo interés y honorarios que no exceda la quinta parte del monto del préstamo, como se establece en la presente notificación, para valuación, verificación de título de propiedad, establecimiento de garantía prendaria, otorgamiento del préstamo, informes diarios a los funcionarios locales a cargo de la aplicación de la Ley, incluyendo informes ampliados por computadora, en cumplimiento con las normas regulatorias, y para otros gastos y pérdidas de cualquier naturaleza y para todos otros servicios. Dichos emolumentos no serán considerados intereses para cualquier propósito legal.

**(Para Servicios al Consumidor Llame Gratis al: 1-888-473-4858.)**